



El día 1 de marzo de 2017, las Organizaciones COPTESSCV, FETES y FESITESS, mantuvimos una reunión en el Ministerio de Sanidad, con el Director General de Ordenación Profesional, D. Carlos Jesús Moreno Sánchez, y con el Subdirector General de Ordenación Profesional, D. Juan Antonio López Blanco.

En la misma, reiteramos la necesidad urgente de reconversión de nuestros actuales estudios de formación profesional de grado superior en las titulaciones de: Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico (TSLCyB) – Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico (TSAPyC), y de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear (TSIDyMN) – Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría (TSRyD), hacia el ámbito universitario, acorde al Acuerdo de Gobiernos del Espacio Europeo de Educación Superior (Acuerdo de Bolonia).

Así como también, recordamos y exigimos el cumplimiento del artículo 76 del EBEP, en cuanto a la adscripción correcta en el Grupo B de clasificación profesional del personal funcionario de carrera, de los Técnicos Superiores Sanitarios (TSS) del Sistema Nacional de Salud, después de 10 años de normativa imperante sin aplicación práctica alguna. A estos efectos, tener en cuenta que desde el año 2008 y sucesivos hasta la actualidad, aparecen en las diversas Leyes de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas, la partida presupuestaria de este Grupo B.

Tras dicha reunión, nos agradó saber que la Dirección General de Ordenación Profesional mantiene la postura, de que si se tiene que producir dicha transformación educativa, debe ser para todas las titulaciones antes expuestas (TSLCyB/TSAPyC y TSIDyMN/TSRyD), y no solamente para una en concreto. Lo cual coincide con nuestros planteamientos mantenidos desde hace décadas, de que la problemática educativa de los actuales TSS, de las titulaciones de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento hospitalarios, se tiene que abordar de manera conjunta e integradora, y nunca por separado.

Así mismo, se informó de que nuestras Organizaciones defendían y exigían la existencia de una sola categoría profesional en el Sistema Nacional de Salud, que se debería adscribir en el Grupo A₂ de clasificación profesional tras la reconversión académica, y nunca permitir la coexistencia de dos cualificaciones diferentes, como así ocurre con nuestros homólogos europeos donde tan solo existe una cualificación profesional. Por ello, exigimos una homologación profesional directa y automática, y una equiparación académica mediante unos cauces normativos específicos y extraordinarios de equiparación o nivelación, que se aprueben por norma suficiente desde el Ministerio de Educación.

Así mismo, se nos informó de que posiblemente se efectuaría una consulta a las Comunidades Autónomas sobre este aspecto, mediante el foro técnico más adecuado.

Desde nuestras Organizaciones creemos necesario el pronunciamiento claro del Ministerio de Educación en esta cuestión. Seguiremos gestionando más reuniones y acciones a todos los niveles, para conseguir que esta reivindicación se convierta en un hecho, lo antes posible.